

(\*)

La Resolución de la Secretaría General N° 140-2021 – Que modifica el Clasificador de Cargos pierde vigencia debido a que no se aprobaron los documentos contemplados en el Artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2021 que aprobó el DOF-P de la entidad, dicho artículo estableció como condición necesaria para la entrada en vigencia del DOF-P la aprobación de una serie de documentos necesarios para la implementación de la nueva estructura organizacional, en consecuencia, habiendo culminado el plazo del fortalecimiento otorgado por la SGP y no habiéndose aprobado estos, corresponde tramitar la aprobación del ROF de la entidad por la vía regular y subsecuentemente la aprobación de los documentos que se deriven de ello, incluyendo un nuevo Clasificador de Cargos.